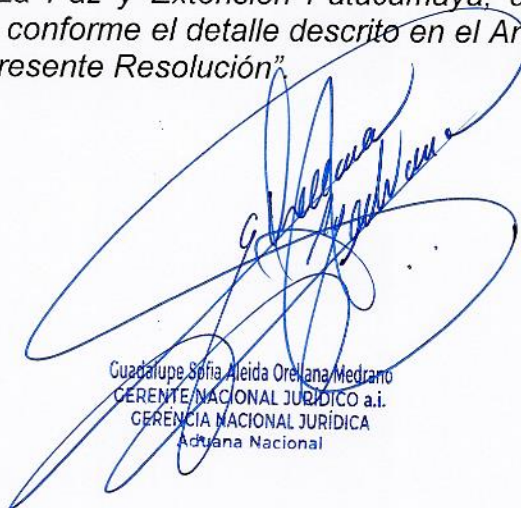




CIRCULAR No. 102/2026
La Paz, 21 de abril de 2026

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE-01-029-26
DE 14/04/2026.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa de Presidencia N° RA-PE-01-029-26 de 14/04/2026, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"



Cuadalupe Sofía Aleida Orellana Medrano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
Aduana Nacional

D.A.L.
Aldrin A.
Alvarez T.
A.N.

D.C.L.
Gema
Calle F.
A.N.

D.C.L.
Selena E.
Wilys C.

GNJ: GSAOM
GNJ/DGL: Aaat/gcf/sewc
Clasif.: PBL
CC.: Archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-029-26

La Paz, 14 ABR 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5, del Parágrafo I, del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional."

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

C.D.
Ronny C.
Mojales V.
AN

C.N.J.
Guadalupe S.
Orellana M.
AN

D.A.L.
Gabriel E.
Mansilla V.
AN

D.A.L.
Erik B.
Borja G.
AN

D.A.L.
Fernando E.
Coaquira C.
AN

C.N.A.F.
Jose I.
Castro T.
AN

D.T.H.
Ruben D.
Aruquipa E.
AN

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



P.E.
Alberto S.
Soto V.
AN

SC-CER993651



CONSIDERANDO:

Que el Inciso c), del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que bajo ese contexto, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/II/288/2026 de 31/03/2026, refiere que con el fin de mejorar y alcanzar las metas de recaudación y dar cumplimiento a los plazos de despachos en canales Rojos y Amarillos, disposición de mercancías comisadas y abandonadas, así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, solicita la modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30, en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 29/05/2026, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO	
				DE	A
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30
		ÁREA TRÁNSITOS INTERIOR LA PAZ	Lunes - Viernes	08:30	18:30
		EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes - Viernes	08:30	18:30
		EXTENSIÓN PATACAMAYA ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes - Viernes	08:30	18:30

- G.G. Ronny C. Montalvo A.N.
- C.N.J. Cuapimpe S. Orellana M. A.N.
- D.A.L. Gabriela E. Mansilla V. A.N.
- D.A. Erik B. Borja G. A.N.
- D.A.L. Fernando E. Coaguila Ch. A.N.
- C.N.A.F. José I. Castellón T. A.N.
- D.T.H. Rubén D. Aruquipa E. A.N.

Que el referido Informe concluye: *“Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/II/423/2026 de fecha 24/03/2026, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 29/05/2026 (...).”*

Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTH/II/658/2026 de 06/04/2026, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo lo siguiente: *“Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/II/288/2026 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.”*

E.E. Alberto S. Soto V. 21/03

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015





Aduana Nacional

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/307/2026 de 10/04/2026, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/288/2026 de 31/03/2026 y AN/GNAF/DTH/I/658/2026 de 06/04/2026, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, General de Aduanas, en el Inciso h), del Artículo 39, determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 29/05/2026.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten signature]
Alberto Samuel Soto de la Via
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



G.G.
Ronny G.
Moraño S.
A.N.

G.N.J.
Guadalupe S.
Orellana M.
A.N.

D.A.L.
Gabriela E.
Vansilla V.
A.N.

D.A.L.
Erika B.
Buita C.
A.N.

D.A.L.
Fernando E.
Caoquiara Ch.
A.N.

G.N.A.F.
Jose I.
Castellón T.
A.N.

D.T.H.
Ruben D.
Aranguipa E.
A.N.

PE: ASSV
GG: RGMV
GNJ/DAL: Gsaom/gemv/ebbg/fecch
GNAF/DTH: Jict/rdae
HR: AN/GRLPZ/ILP2026/1528
CATEGORIA: 01

ANEXO

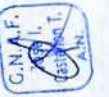
ADUANA NACIONAL

Gerencia Regional La Paz

Horario de trabajo a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 29/05/2026.

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO	
				DE	A
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACION (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30
		AREA TRANSITOS INTERIOR LA PAZ	Lunes - Viernes	08:30	18:30
		EXTENSION PATACAMAYA	Lunes - Viernes	08:30	18:30
		EXTENSION PATACAMAYA	Lunes - Viernes	08:30	18:30
		AREA DE TRANSITOS	Lunes - Viernes	08:30	18:30

* El "Área Tránsitos Interior La Paz" y "Extensión Patacamaya - Área Tránsito", mantienen sus horarios de atención para los días Sábado, domingos y feriados, Conforme establece la Resolución RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.



RESOLUCIÓN N° RA-PE- 01-029-26
La Paz, 14 ABR 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5, del Parágrafo I, del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional."

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso c), del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que bajo ese contexto, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/288/2026 de 31/03/2026, refiere que con el fin de mejorar y alcanzar las metas de recaudación y dar cumplimiento a los plazos de despachos en canales Rojos y Amarillos, disposición de mercancías comisadas y abandonadas, así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, solicita la modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30, en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 29/05/2026, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS	
			DÍAS	HORARIO DE DE A
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30
		ÁREA TRÁNSITOS INTERIOR LA PAZ	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30
		EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30
		ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30

"El Área Tránsito Interior La Paz y Extensión Patacamaya - Área Tránsito" mantiene sus horarios de atención para los días Sábado, domingos y feriados. Conforme establece la Resolución RA-PE-01-056-24 de 14/02/2024

Que el referido Informe concluye: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/1423/2026 de fecha 24/03/2026, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 29/05/2026 (...)"

Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTI/1658/2026 de 06/04/2026, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus

funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/288/2026 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, es procedente y técnicamente viable, toda vez que condyvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/1307/2026 de 10/04/2026, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/288/2026 de 31/03/2026 y AN/GNAF/DTI/1658/2026 de 06/04/2026, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, General de Aduanas, en el Inciso h), del Artículo 39, determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO - Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 29/05/2026.

TERCERO - La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ADUANA NACIONAL

Gerencia Regional La Paz

Horario de trabajo a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 29/05/2026.

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS	
			DÍAS	HORARIO DE DE A
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30
		ÁREA TRÁNSITOS INTERIOR LA PAZ	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30
		EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30
		ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30

"El Área Tránsito Interior La Paz y Extensión Patacamaya - Área Tránsito" mantiene sus horarios de atención para los días Sábado, domingos y feriados. Conforme establece la Resolución RA-PE-01-056-24 de 14/02/2024